

Señora
MARIA AVELLANEDA
arza.tech.sa@gmail.com
KR 85 40 SUR 72
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1686476 emitida el día 15 de julio de 2025 en Bogotá D.C., Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1754573 del día 3 de julio de 2025

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, referente a la cuenta contrato 11508083 del suscriptor ubicado en la dirección KR 85 NO 40 SUR 72 AP 01, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

----- Forwarded message -----
De: arbe Sa <arza.tech.sa@gmail.com>
Date: mar, 1 jul 2025 a las 15:45
Subject: Asunto PREDIO BASIO
To: <linea110@proceraseo.co>

CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., para dar respuesta a su petición, primeramente, se hace necesario identificar el tipo de suscriptor, el cual lo obtenemos por nuestro sistema de información comercial y financiero, y donde una vez verificado este, se evidencia que corresponde a un suscriptor identificado con la cuenta contrato **11508083** clasificado como Residencial Estrato 2 Pequeño Productor Comercial con una (1) unidad residencial independiente y vacía.

De manera cordial Ciudad Limpia, informa que, para las solicitudes de descuento por predio vacío, para la cuenta contrato **11508083**, la cual fue generada bajo el número **1754554** de radicado y según la visita realizada el día 7 de julio de 2025 y bajo la cual se presenta como respuesta, que la unidad residencial continua independiente y vacía.

Por otro lado, para la cuenta contrato **70314715**, la cual fue generada bajo el número **1754567** de radicado y según la visita realizada el día 7 de julio de 2025 y bajo la cual se presenta como respuesta, que la unidad residencial continua independiente y vacía.

Por lo que es importante aclarar que al ser positiva la respuesta, se le recomienda al usuario **seguir reportando cada 3 meses**, con el fin de seguir aplicando el descuento en los tiempos establecidos, ya que, de lo contrario, al no existir reporte oportuno se entiende ocupado el predio y el sistema automáticamente generara el costo de la tarifa con normalidad, ya que según el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en su Parte III. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, Título II, Capítulo II, Sección 4, Subsección Segunda, Relación de los usuarios y la persona prestadora del servicio en su Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, son deberes de los usuarios, entre otros, dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.

Por último, se destaca que para la cuenta existe otro derecho de petición, mediante el cual se brindara la respectiva respuesta de la información solicitada en el mismo, bajo el número de radicado 1754959.

DECISIÓN.

1. Informar que tanto la cuenta contrato **11508083** como la cuenta **70314715**, tienen vigentes 3 periodos a los cuales les será aplicada la tarifa especial por predio desocupado, por consiguiente, se reafirman las decisiones empresariales se reitera la importancia de reportar oportunamente cada 3 meses.

2. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 15 de julio de 2025.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: DETA



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
NOTIFICACION POR AVISO



Bogotá D.C., 23 de julio del 2025

Señor(a)

Nombre del reclamante: MARIA AVELLANEDA
Dirección del Predio: KR 85 NO 40 SUR 72 AP 01
Barrio del predio: CIUDAD KENNEDY OCCIDENTAL
Número de Teléfono: 3163593670
Número de Celular: 3163593670
Correo Electrónico: arza.tech.sa@gmail.com
Dirección de Correspondencia: KR 85 40 SUR 72
Barrio de Correspondencia: CIUDAD KENNEDY OCCIDENTAL

ASUNTO : NOTIFICACION No. 1686476 del día 15 de julio del año 2025
CUENTA CONTRATO / SUScriptor: 11508083

Estimado(a) Usuario(a):

Su Derecho de Peticion Facturacion No. 1754573 del día 3 de julio de 2025 ha sido resuelto por parte de la Dirección Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., mediante resolución No. 1686476 del día 15 de julio de 2025, donde se estableció que contra dicha decisión proceden por medio escrito y debidamente sustentados, los Recursos de Reposición ante el Subgerente Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y en subsidio Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Frente a la inasistencia del reclamante a surtir el trámite de la notificación personal, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, será notificada la decisión mediante este aviso, donde además se anexa copia de la decisión, que será entregada a un usuario del servicio en la dirección de correspondencia, haciéndole saber que la notificación se considera surtida el día hábil siguiente al de la entrega de este aviso.

En constancia de lo anterior, suscriben esta diligencia de notificación, hoy ___de_____ del año _____.

EL USUARIO

EL NOTIFICADOR

Nombre del reclamante: MARIA AVELLANEDA

Número de Cédula: 52488469

Código: _____

Firma del reclamante: _____

Autorizó de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que, directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en <https://www.ciudadlimpia.com.co/PolíticasTratamientodelainformacion.pdf>